

INTERLOCUTORIO No. 0827
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, primero de junio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: JAVIER DELGADO OTERO
Demandado: JUAN MANUEL DELGADO DUQUE
Rad. 2021-00327

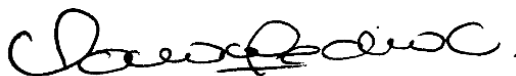
De la revisión de la demanda de la referencia, el Juzgado observa que: (i) el título ejecutivo aportado no cumple con las exigencias establecidas en el artículo 422 del Código General del Proceso, pues, el mismo aparece digitalizado por pedazos y en tales condiciones no es posible librar mandamiento pago.

En mérito de lo anterior, este Juzgado **RESUELVE:**

1° DENEGAR el mandamiento de pago y autorizar la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

2° ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriada esta providencia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 070** DE HOY 03 DE JUNIO
DE 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO